



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TIERRAS  
NACIONAL**  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000062

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2021

FOLIO TRAMITE: 672.293

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: ALVAREZ CERVANTES LOURDES

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: VARIOS ROPA Y CALZADO

SUPERFICIE: 1.80 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

**"USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 14

VICENCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
MARTES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	SABADO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:13 a	A: 12:00:13 a				

**"NAVIDEÑO : SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE"**

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P. I. Alejandra Andrea Acesta

AUTORIZO

Gobierno de

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

ACEPTO

ALVAREZ CERVANTES LOURDES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir al curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.